

NEUQUEN, 8 de Julio del año 2019.

**RESOLUCIÓN N° 6005/2019**

**VISTO:** Estas actuaciones caratuladas **UNION DE LOS NEUQUINOS (UNE) S/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/A MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER S/CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 1/9/2019-EXPTE 1614/19) (INC. n° 1673/2019)** del Registro de este Juzgado, y

**CONSIDERANDO:** El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política UNION DE LOS NEUQUINOS (UNE) para la categoría Intendente.

Que conforme surge de fs. 79 de estos actuados, el apoderado partidario manifiesta que la agrupación política que representa adhiere a la candidatura que para el mismo acto eleccionario presentara el partido SIEMPRE. Adjunta a fs. 73/76 documental que acredita autorización partidaria para adherir a la mencionada candidata.

Que obra en autos el Acta correspondiente al partido principal, mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar a la candidata de la referida agrupación política.

Que mediante Resolución N° 5954 del Registro de este Juzgado, dictada en INC. Nro. 1660 Año 2019 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización de candidatos a Intendenta para la ciudad de Plottier, del partido SIEMPRE, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de los candidatos constatados que fueran mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que los candidatos propuestos no se encuentran comprendidos en

inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia dentro de las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

**RESUELVO: I) OFICIALIZAR** a la Candidata propuesta que a continuación se detalla:

**INTENDENTA DE PLOTTIER**

Nombre y Apellido	DNI	Denominación
CINTIA VERONICA PERESSINI	DNI-22542044	CINTIA VERONICA PERESSINI

**II)** Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

**ALEJANDRA C. BOZZANO**  
Juez Electoral Provincial

E.A  
RESCAD, 6005/2019-